



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Apreensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00784-00

Se advierte que la demanda no se subsanó conforme se ordenó en el numeral 4º del auto inmediatamente anterior. **No se aportó** el certificado de tradición del vehículo objeto del presente trámite y el documento del **RUNT** allegado **no reemplaza dicho instrumento**, toda vez que los datos allí consignados son de carácter informativo.

Por tal razón, al no cumplirse con estrictez el numeral 4º del proveído de 13 de enero de 2021, el Juzgado, de conformidad con los num. 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso, **Resuelve:**

RECHAZAR la demanda de la referencia. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a693a1ff8c45a7b97a256194e0ca0aaa16a59c876948e20ecda70e138128c97**
Documento generado en 17/02/2021 09:59:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 012 de 18 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.